## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

13 MAR 2017

DECRETO REGISTRADO Nº	3 7 8	/
-----------------------	-------	---

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998.
- b) La Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Srta. María José Illanes Arellano, Rut 14.410.369-6, Docente de la Escuela Oro Negro.
- g) Ord. N°052 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

## **DECRETO**

1. RATIFÍQUESE el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Srta. MARÍA JOSÉ ILLANES ARELLANO, Docente de la Escuela Oro Negro, por el período comprendido desde el UI de Marzo de 2017 hasta el 01 de Septiembre de 2017.

2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: General del Canto N°112, Dpto. 9, Playa ancha, Comuna de Valparaíso.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:

MUNICIPAL

• SIAPER

• Secretario Municipal

• Control

• Archivo D.A.E.M.

Interesado (a)

OSG/MLEG/GDE/GGV/asv.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE